



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-21062046-GDEBA-DGAMAMGP - INDUSTRIAS FERRO S.R.L Levantamiento

VISTO el expediente EX-2024-21062046-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 13.515, N° 15.477, los Decretos N° 531/19, N° 89/22, las Resoluciones N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición N° 778/24, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° C14819/20, con fecha 12 de junio de 2024 de esta Autoridad Ambiental, obrantes en el orden N° 3, se fiscalizó el establecimiento de la firma INDUSTRIAS FERRO S.R.L. (CUIT N° 30-69062636-1), sito en calle Ramón Castro N° 4735/35^a, de la Localidad de Munro, Partido de Vicente López, cuyo rubro es fábrica de productos y accesorios para automotor, disponiéndose la Clausura Preventiva Parcial del mismo, recayendo la medida sobre el compresor de aire (horizontal- compresores litoral identificación interna "1") que causan dicho el daño o riesgo inminente, ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población o del medio ambiente, y la situación no admite demoras en la adopción de medidas preventivas, todo en ello en uso de las facultades conferidas acorde al artículo 20, inciso II, del Anexo 1, del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la referida clausura preventiva fue convalidada por DISPO-2024-778-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 8 de agosto de 2024, obrante en el orden N° 18;

Que mediante IF-2024-27767338-GDEBA-DPCYFMAMGP vinculado en el orden N° 24-intervino el Área Técnica con incumbencia, concluyendo lo siguiente: "(...) *De la consulta al SIGIA, surge que por el EX-2024-25073624-GDEBA-DGAMAMGP se presentaron los ensayos del equipo. Interviene en el orden n° 22 el Área de Aparatos Sometidos a Presión, señalándose que en el expediente indicado se habían presentado los*

ensayos no destructivos, la memoria de cálculo como así también documentación pertinente al aparato sometido a presión sin fuego, según la Resolución 231/96 y su res modif. 1126/07. Con lo expuesto, se considera pueda darse curso al trámite de levantamiento de la clausura parcial que recae sobre la firma INDUSTRIAS FERRO S.R.L, CUIT 30-69062636-1, de rubro “Fábrica de productos y accesorios para automotor”, con domicilio en Ramón Castro N°4735/35 de la localidad de Munro, partido de Vicente López. (...);

Que consecuentemente, en fecha 6 de diciembre de 2022, bajo el orden N° 21, esta Dirección Provincial de Control y Fiscalización, mediante PV-2024-28240514-GDEBA-DPCYFMAMGP, determino: “(...) Con lo expuesto en orden N° 24- IF-2024-27767338-GDEBA-DPCYFMAMGP, se considera pueda darse curso al trámite de levantamiento de la clausura parcial que recae sobre la firma INDUSTRIAS FERRO S.R.L, CUIT 30-69062636-1, de rubro “Fábrica de productos y accesorios para automotor”, con domicilio en Ramón Castro N°4735/35 de la localidad de Munro, partido de Vicente López (...);

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Faltas Ambientales, en el marco de lo normado por las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria y de la Ley Provincial N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial N° 15.477 y el Decreto N° 89/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta por DISPO-2024-778-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 8 de agosto de 2024, sobre el establecimiento de la firma INDUSTRIAS FERRO S.R.L. (CUIT N° 30-69062636-1), sito en calle Ramón Castro N° 4735/35^a, de la Localidad de Munro, Partido de Vicente López, cuyo rubro es fábrica de productos y accesorios para automotor, medida que recayó sobre el compresor de aire horizontal (Compresores Litoral Identificación interna “1” , todo ello en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, inciso II, del Anexo 1, del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11.459.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

